

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
2 DE ESTATUTOS SOCIALES.

3 OTORGADA POR:

4 COMPANIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES
5 Y TURISTICAS INTUR CIA. LTDA.

6 CUANTIA :

7 DE S/. 1'500.000,00

8 A S/. 250'000.000,00

9 *****

10 @@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

11 *****

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
13 la República del Ecuador, a diez y ocho de Agosto
14 de mil novecientos noventa y cinco, ante mi doctor
15 Jaime Nolivós Maldonado, Notario Décimo Segundo del
16 cantón Quito, comparece: El señor Andrés Pérez Espi-
17 nosa, de estado civil casado, a nombre y en repre-
18 sentación de la Compañía de Inversiones Industriales
19 y Turísticas INTUR COMPANIA LIMITADA, en su calidad
20 de Gerente de dicha compañía, según consta del nom-
21 bramiento adjunto.- El compareciente es de naciona-
22 lidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y
23 cantón Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a
24 quien conozco de que doy fe, y me presenta para que
25 eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo
26 tenor literal a continuación transcribo:- "SEÑOR
27 NOTARIO:- Sírvase extender, en su protocolo, una
28 escritura pública con el siguiente texto:- COMPARE-

1 CIENTE:- Comparece a la celebración de la presente
2 escritura pública, el señor Andrés Pérez Espinosa,
3 en su calidad de Gerente de la Compañía de Inversio-
4 nes Industriales y Turísticas INTUR COMPANIA LIMITA-
5 DA, según lo acredita con su nombramiento debida-
6 mente inscrito que se adjunta.- El compareciente es
7 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado,
8 de ocupaciones particulares, domiciliado en la ciu-
9 dad de Quito y solicitan de usted, señor Notario,
10 elevar a escritura pública el texto de esta minuta
11 que contiene un aumento de capital y reforma de
12 estatutos de la COMPANIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES
13 Y TURISTICAS INTUR COMPANIA LIMITADA, los mismos que
14 se formalizan en conformidad con el siguiente tex-
15 to:- P R I M E R A:- ANTECEDENTES.- a) Por medio de
16 escritura pública otorgada en esta ciudad ante el
17 Notario Doctor Olmedo del Pozo el diez y nueve de
18 diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscri-
19 ta en el Registro Mercantil el veinte y tres de
20 diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, tomo
21 noventa y nueve se constituyó la COMPANIA DE INVER-
22 SIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS INTUR COMPANIA
23 LIMITADA, con un capital de quinientos mil sucres.-
24 b) Por medio de escritura pública otorgada en esta
25 ciudad ante el Notario Doctor José Vicente Troya
26 Jaramillo el quince de octubre de mil novecientos
27 sesenta y nueve, inscrita el veinte y dos de los
28 mismos mes y año, la COMPANIA DE INVERSIONES INDUS-

1 TRIALES Y TURISTICAS INTUR COMPANIA LIMITADA, aumen-
2 tó su capital social a Un millón quinientos mil
3 sucres y realizó la consiguiente reforma de estatu-
4 tos.- c) La Junta General Ordinaria Universal de
5 Socios de la COMPANIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y
6 TURISTICAS INTUR COMPANIA LIMITADA, en sesión reali-
7 zada el diez de agosto de mil novecientos noventa y
8 cinco, resolvió aumentar su capital social a dos-
9 cientos cuarenta y ocho millones quinientos mil
10 sucres y hacer la consiguiente reforma estatutaria.-
11 S E G U N D A.- Sobre estos antecedentes, el señor
12 Andrés Pérez Espinosa, en su calidad de Gerente de
13 la COMPANIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS
14 INTUR COMPANIA LIMITADA, a nombre y representación
15 de ella, y por medio de la presente escritura públi-
16 ca, tiene a bien aumentar el capital de la nombrada
17 Compañía en doscientos cuarenta y ocho millones
18 quinientos mil sucres con lo que dicho capital lle-
19 garía a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE
20 SUCRES.- De la misma manera, el señor Andrés Pérez
21 Espinosa, debidamente facultado por la Junta General
22 Ordinaria Universal de Socios de la compañía, cele-
23 brada el diez de agosto de mil novecientos noventa y
24 cinco, tiene a bien reformar el artículo quinto de
25 los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO
26 QUINTO:- CAPITAL.- El capital de la compañía es el
27 de doscientos cincuenta millones de sucres (S/.
28 250'000.000,00), distribuidas en doscientas cincuen-

1 ta mil participaciones de un mil sucres cada una y
2 distribuidas de la siguiente manera: Doscientas
3 treinta y cuatro mil participaciones pertenecientes
4 al señor Renato Pérez Drouet y diez y seis mil par-
5 ticipaciones pertenecientes a la compañía INMOBI-
6 LIARIA PEREZ ESPINOSA SOCIEDAD ANONIMA.- Este capi-
7 tal social se halla totalmente suscrito y pagado; y
8 los certificados que acrediten estas aportaciones
9 tendrán el carácter de no negociables. Como todo lo
10 relacionado con este aumento de capital y reforma de
11 estatutos se halla debidamente concretado y detalla-
12 do en el acta de la sesión de Junta General Ordina-
13 ria de Socios de diez de agosto de mil novecientos
14 noventa y cinco, el señor Andrés Pérez Espinosa,
15 solicita de usted, señor Notario, transcribir en
16 esta parte de la escritura la totalidad del texto
17 del acta de dicha sesión de Junta General Ordinaria
18 de Socios, para en esta forma dejar elevados a es-
19 critura pública el aumento de capital y la reforma
20 de estatutos, tantas veces referidos, y que fueron
21 aprobados como antes se dice, por la Junta General
22 Ordinaria de Socios de la Compañía INVERSIONES IN-
23 DUSTRIALES Y TURISTICAS INTUR COMPANIA LIMITADA, en
24 sesión de diez de agosto de mil novecientos noventa
25 y cinco.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNI-
26 VERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE INVERSIONES IN-
27 DUSTRIALES Y TURISTICAS "INTUR COMPANIA LIMITADA",
28 CELEBRADA EL DIA JUEVES DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVE-

1 CIENTOS NOVENTA Y CINCO.- El día de hoy, Jueves diez
2 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo
3 las diez horas quince minutos, se reunieron, en la
4 residencia del señor Renato Pérez Drouet, situada en
5 el Edificio Vistasol, Urbanización "El Bosque",
6 Calle J y Carvajal, Departamento quinientos uno,
7 esta ciudad de Quito, los siguientes Socios de la
8 Compañía de Inversiones Industriales y Turísticas
9 "INTUR COMPANIA LIMITADA": el señor Renato Pérez
10 Drouet, por sus propios derechos y poseedor de mil
11 cuatrocientas noventa y cinco Participaciones Socia-
12 les de mil sucres cada una, y, el señor Andrés Pérez
13 Espinosa, en su calidad de Apoderado General y por
14 lo tanto Representante Legal de la Compañía Inmobi-
15 liaria Pérez Espinosa Compañía Limitada, según consta
16 ta del Poder Notarial que ha presentado, poseedora
17 de cinco Participaciones Sociales de mil sucres cada
18 una.- Siendo que de esta manera se encontraba pre-
19 sente y bien representado el cien por ciento del
20 Capital Social Pagado de la Compañía, el Presidente
21 titular, Señor Renato Pérez Drouet, consultó a los
22 presentes si, acogiéndose a lo establecido en los
23 Estatutos Sociales de la Empresa y a lo constante en
24 el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compa-
25 ñías, deseaban constituirse en Junta General Ordina-
26 ria Universal de Socios de "INTUR COMPANIA LIMITA-
27 DA", con el objeto de conocer y resolver acerca del
28 siguiente asunto:- UNO.- Aumento de Capital y Refor-

1 ma de Estatutos Sociales.- Los Socios por unanimidad
2 aceptaron constituirse en Junta General Ordinaria
3 Universal de Socios y tratar sobre el único punto
4 indicado por la Presidencia y en tal virtud, a la
5 hora señalada y bajo la conducción del Presidente
6 Titular, se instaló la Sesión con la actuación del
7 suscrito Gerente, Señor Andrés Pérez Espinosa, en
8 calidad de Secretario. Inmediatamente el Gerente-
9 Secretario tomó la palabra para informar que habien-
10 do sido reformada la Ley de Compañías en cuanto a
11 capitales sociales mínimos de las compañías se re-
12 fiere y siendo que esta Empresa, INTUR COMPANIA
13 LIMITADA, no cumple con dicho Capital Social Mínimo,
14 era imperativo aumentarlo so pena de caer dentro de
15 una condición de liquidación.- Adicionalmente indicó
16 que el Socio Principal, Señor Renato Pérez Drouet,
17 en previsión de esta situación, había efectuado,
18 desde hace ya algunos meses, aportes en efectivo con
19 este propósito.- En tal virtud sugería que el aumen-
20 to se realice utilizando esos fondos y advirtiéndolo
21 además que la Compañía cuenta con suficientes reser-
22 vas para cubrir cualquier cantidad adicional que
23 resuelvan los socios.- Con estos antecedentes, los
24 Socios por unanimidad resolvieron lo siguiente con
25 relación al aumento de Capital.- UNO.- Elevar el
26 capital social de la Compañía en la cantidad de
27 doscientos cuarenta y ocho millones quinientos mil
28 sures (S/. 248'500.000,00), de manera que el nuevo

1 Capital Social de la Empresa sea de DOSCIENTOS CIN-
 2 CUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 250'000.000,00).-
 3 DOS.- Pagar el referido aumento de la siguiente
 4 manera: a) En efectivo la cantidad de ciento setenta
 5 y nueve millones trescientos veinte y seis mil su-
 6 cres (S/. 179'326.000,00), aportado de la siguiente
 7 manera: Renato Pérez Drouet: ciento sesenta y tres ^{16'562}
 8 millones quinientos sesenta y dos mil sucres.- ² Inmo-
 9 biliaria Pérez Espinosa: Quince millones setecientos ^{15'461}
 10 sesenta y cuatro mil sucres.- Advirtiendo que el
 11 señor Renato Pérez tiene cubierto su aporte desde
 12 hace varios meses y que a Inmobiliaria Pérez Espi-
 13 nosa Compañía Limitada se le concede un plazo de
 14 seis meses para cubrir su aportación.- b) Mediante
 15 el uso de Reservas Facultativas la cantidad de se-
 16 senta y nueve millones ciento setenta y cuatro mil
 17 sucres (S/. 69'174.000,00), dividida de la siguiente ^{6'443}
 18 manera: Renato Pérez Drouet: sesenta y ocho millones
 19 novecientos cuarenta y tres mil sucres.- ² Inmobilia-
 20 ria Pérez Espinosa: Doscientos treinta y un mil ²³¹
 21 sucres.- TRES.- Renunciar expresamente a cualesquier ^{248'500}
 22 derecho preferente que pudieran tener sobre este
 23 aumento y permitir además el necesario redondeo de
 24 cifras que debe hacerse para mantener las cantidades
 25 referidas en múltiplos de mil, de manera tal que el
 26 nuevo capital social se encuentre repartido final-
 27 mente de la siguiente manera: Renato Pérez Drouet:
 28 Doscientos treinta y cuatro millones de sucres.-

1 Inmobiliaria Pérez Espinosa: Diez y seis millones de
2 sucres.- CUATRO.- Reformar los Estatutos Sociales,
3 en la parte pertinente referida al Capital Social,
4 de manera tal que refleja lo resuelto por esta Junta
5 General de Socios.- CINCO.- Otorgar al Señor Andrés
6 Pérez Espinosa, plenas facultades para llevar ade-
7 lante todos los trámites necesarios para perfec-
8 cionar este aumento de capital y realizar cuales-
9 quier corrección que sin afectar el espíritu de lo
10 que aquí se ha resuelto, demande la Superintendencia
11 de Compañías a fin de completar este aumento y re-
12 forma de estatutos.- Habiendo concluido el trata-
13 miento de los asuntos para los cuales se reunieron
14 los Socios, el Presidente dispuso un receso para
15 redactar el Acta de lo acordado en esta Sesión.-
16 Reinstalada la misma, se dió lectura al presente
17 documento, el mismo que fue aprobado por unanimidad
18 y sin modificaciones, razón por la cual el Presi-
19 dente declaró clausurada la Sesión a las doce horas
20 treinta minutos, para constancia y fé de lo cual
21 firman todos los asistentes.- Lo Certifico.- (firma-
22 do) Renato Pérez Drouet; (firmado) Andrés Pérez
23 Espinosa.- **CERTIFICADO:** Certifico, en debida y legal
24 forma, que el presente documento es fiel copia del
25 original que reposa en los archivos de la Compañía.-
26 (firmado) Andrés Pérez Espinosa. Gerente.- T E R C E
27 R A: Todos los socios que intervienen en este aumen-
28 to de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-

1 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
2 cláusulas de estilo.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- El
3 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma
4 que se halla firmada por el doctor Gerardo Salvador
5 Molina, con matrícula profesional del Colegio de
6 Abogados de Quito número: mil veinte y siete.- Para
7 el otorgamiento de la presente escritura se observa-
8 ron los preceptos legales del caso, y leída que le
9 fue al compareciente por mi el Notario en unidad de
10 acto, se ratifica y firma conmigo el Notario de todo
11 lo que doy fe.- (firmado) Andrés Pérez Espinosa,
12 cédula de ciudadanía número: Diez y siete cero
13 treinta y dos noventa y cuatro seis seis ocho, pa-
14 peleta de votación número: ciento setenta y siete -
15 ciento diez t ocho; (firmado) El Notario doctor
16 Jaime Nolivos Maldonado.- DOCUMENTOS HABILITAN-
17 TES:-----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----



Quito, 2 de Abril de 1995

Señor Don
ANDRES PEREZ ESPINOSA
Presente

Estimado Señor y amigo:

La sesión de Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía de Inversiones Industriales y Turísticas (INTUR) C. Ltda., celebrada el 23 de Marzo de 1995, tuvo el acierto de reelegir a usted para Gerente de la nombrada Compañía, para el periodo estatutario de un año.

Sus atribuciones y derechos se hallan consignados en la Escritura Pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, el 19 de Diciembre de 1968 e inscrita en el Registro Mercantil, tomo 99 del 23 de Diciembre de 1968, y en tal virtud es usted el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,

RENATO PEREZ DROUET
Presidente

Para los fines legales consiguientes deo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de Gerente de INTUR C. LTDA., al que se refiere el Nombramiento que antecede.

Quito, 2 de Abril de 1995

ANDRES PEREZ ESPINOSA

La nota de aceptación que antecede fue suscrita ante mí, por el Sr. Andrés Pérez Espinosa. Su firma es la que habitualmente usa en todos sus actos públicos y privados.

Quito, 2 de Abril de 1995

RENATO PEREZ DROUET



Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el No. 5305 del Registro de Nombramientos Tomo 1-2-6 16 AGO 1995 MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M. RA-

1 ZON:- A petición del Doctor Gerardo Salvador Molina,
2 protocolizo en el Registro de escrituras públicas
3 del corriente año de la Notaría Décimo Segunda a mi
4 cargo, y en una foja útil el nombramiento que ante-
5 cede.- Quito, a diez y ocho de Agosto de mil nove-
6 cientos noventa y cinco.- (firmado) El Notario Doc-
7 tor Jaime Nolivos Maldonado.- Sigue un sello.-
8
9
10

11 Es DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del
12 nombramiento que antecede, el mismo que se halla
13 protocolizado en mi registro de escrituras públicas
14 del corriente año.- La confiero en Quito, a diez y
15 ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-
16

17
18
19
20 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

21 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

22 *Dr. Jaime Nolivos Maldonado*
23 *NOTARIA DECIMA SEGUNDA*
24 *Teléfono 521993 - 542220*
25 *QUITO - ECUADOR*
26
27
28

C E R T I F I C A D O

Por medio de la presente certifico en debida y legal forma y bajo juramento, con pleno conocimiento de la responsabilidad que implica esta declaración, que todos los socios de la COMPANIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS INTUR CIA. LTDA., a saber: Renato Pérez Drouet e Inmobiliaria Pérez Espinosa Cia. Ltda., han pagado sus aportaciones para el aumento de capital de la manera prevista en la respectiva acta de Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el 10 de agosto de 1995.

Quito, agosto 11 de 1995



ANDRÉS PEREZ ESPINOSA
GERENTE DE LA COMPANIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS
INTUR CIA. LTDA.

Se otor-

1 gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte de Septiembre
3 de mil novecientos noventa y cinco.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El Notario *Jolivos*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
CALLE...

RAZON : Tomé nota la margen de la matriz de la presente escritura, la aprobación que de la misma hace la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 95.1.1.1 3236 de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco .-

Quito, a 13 de Octubre de 1.995

El NOTARIO, *Jolivos*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
CALLE...

Ra...

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución Nº 95.1.1.1.3236 de fecha 6 de Octubre de 1995; Tomé nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS INTUR CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Decimo Segundo Dr. Jaime Nalivos M. el 18 de Agosto de 1995, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía celebrada ante el Dr. Ulmedo del Pozo, cuyo archivo se encuentre actualmente a mi cargo, el 1 de Diciembre de 1968.- Quito, a diez y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

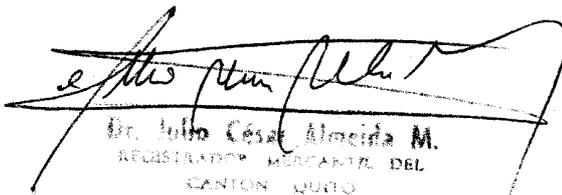


DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS del Sr.Intendente de Compañías de Quito de 6 de Octubre de 1995,bajo el número 3114 del Registro Mercantil tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1171 del Registro Mercantil de veinte y tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho,a fs 975 vta.tomo 99.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "COMPAÑIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS INTUR CIA. LTDA.".-Otorgada el 18 de agosto de 1995,ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito DR.JAIME PATRICIO NOLIVOS Se fijó un extracto signado con el número 2044.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 36695.-Quito,a veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Alcocida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

FDP.-

